REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., - 4 NOV 2021

Radicación No. 061-2019-00830-00

Se agrega la documental allegada por el apoderado judicial de la parte ejecutante que da cuenta del envió de citatorio para la notificación de que trata el artículo 291 del Código General del proceso a la ejecutada LUZ MARINA MOLINA.

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que la ejecutada ANDREA YANETH HERNANDEZ MOLINA se notificó personalmente del auto que libro mandamiento de pago según da cuenta el acta vista a folio 19 c1 quien dentro del termino conferido para contestar la demanda guardo silencio.

Teniendo en cuenta la providencia de fecha del 30 de mayo de 2019 (fl. 10), de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso, se insiste en el requerimiento allí planteado, a efectos de que la parte actora proceda a notificar a la parte pasiva faltante en los términos del artículo 292 del *ibidem*. Lo anterior, dentro el término de 30 días contados a partir de la notificación por estado del presente auto, so pena de decretar el desistimiento tácito de la presente acción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ
Juez

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° fijado hoy
- 5 NOV 2021 a la hora de las 8:00 A.M.
María del Pilar Naranjo Ramos
Secretaria

MGV